

†

BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicación oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

SECRETARIA DE CAMARA.

Al establecer las Bibliotecas parroquiales en varios pueblos de la Diócesis y remitir los volúmenes de que hasta ahora se componen, S. S. I. el Obispo mi Señor comunicó privadamente á los Arciprestes y Párrocos las reglas provisionales que habian de tener presentes para su uso, conservacion y aumento. Y proponiéndose establecerlas igualmente en otros pueblos á medida que se pueda disponer de los libros necesarios al efecto, ha creído oportuno dar á conocer aquellas instrucciones para que sirvan de gobierno á los Párrocos á quienes en lo sucesivo se envíen algunas obras con este destino.

Estas reglas son :

1.ª El objeto de las Bibliotecas parroquiales es proporcionar á los fieles lecturas sanas y religiosas que les instruyan y prevengan contra las perniciosas y nocivas.

2.ª Las Bibliotecas parroquiales estarán bajo la custodia y direccion de los Párrocos ò Eónomos, y

donde hubiere mas de uno, al cargo del Arcipreste ò el que designe S. S. I.

3.^a Los Párrocos de las poblaciones en que existe mas de una parroquia sacarán una copia del catálogo de las obras que forman la Biblioteca para que sepan los libros que pueden facilitar á sus respectivos feligreses, que los recibirán siempre por su conducto.

4.^a El encargado de la Biblioteca parroquial llevará un cuaderno donde se anoten las entradas y salidas de los libros para evitar su extravío.

5.^a Los libros se distribuirán con calidad de devolucion segun lo crean conveniente los Párrocos, pero cuidando de no entregar á una misma persona el 2.^o y demas tomos de una obra sin que haya devuelto el anterior.

6.^a Se recomendará á los feligreses su lectura particularmente en los dias festivos para evitar la ociosidad, gérmen de muchos vicios, y á la vez el esmero y aseo en el trato de los libros.

7.^a A nadie se exigirá interés alguno por el uso de los libros, pero se recibirán con reconocimiento las limosnas que se dieren para la conservacion y aumento de los mismos.

8.^a De las limosnas que se recaudaren con destino á la Biblioteca parroquial se llevará por el encargado una cuenta en que se hará constar su aplicacion á la adquisicion de obras y su encuadernacion.

9.^a Se estimulará á las personas piadosas que dispongan de libros de esta índole á que cedan algunos á la Biblioteca parroquial, y en este caso como en el de que se la legaren por testamento algunos volúmenes, se anotarán en la lista ó inventario á continuacion de los libros que se han remitido ó se remitieren para servir denucleo á las Bibliotecas parroquiales.

10.ª Se anunciará á los feligreses el establecimiento de la Biblioteca para que se haga de ella el uso á que se ordena bajo las precedentes bases.

S. S. I. espera del celo que distingue á los Señores Curas Párrocos, en cuyas feligresías existe ó existiese en lo sucesivo Biblioteca parroquial, que contribuirán por su parte á que este pensamiento produzca los mejores resultados en beneficio espiritual y temporal de sus feligreses. Salamanca 4 de Marzo de 1861.
=Lic. Manuel Quiroga, Srio.

Del Boletín Eclesiástico de Jaén copiamos lo siguiente:

Por el Sr. Gobernador de la provincia, con fecha 18 del actual se nos dice:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

Excmo. Sr.—La administracion principal de Hacienda pública de esta provincia en 15 del actual me dice lo siguiente.

«La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:—Esta Direccion general se ha enterado de cuanto V. S. la manifiesta en escrito de 14 de Noviembre anterior sobre las faltas de libros que se observa en las Iglesias parroquiales y de que trata el párrafo 8.º del artículo 18 del Real decreto de 8 de Agosto de 1851 y la Real orden de 15 de Diciembre siguiente. En su vista ha resuelto decir á V. S. que la legislacion vigente acerca del uso del papel sellado no se refiere de modo al-

guno al caso de que se ha hecho mérito, pues la omision ó falta de libros cualquiera que sea su clase no constituye responsabilidad para la imposicion de las penas señaladas en el Real decreto citado, debiendo únicamente castigarse aquella por los superiores gerárquicos de quienes dependan los funcionarios contra los cuales resulte el indicado cargo, con arreglo á las órdenes ó disposiciones reglamentarias que prescribiesen el uso de documentos ó libros que no se hayan llevado; á cuyo efecto y en cautela de los intereses públicos el comisionado que descubriese la falta deberá dar cuenta inmediatamente á V. S. para que lo hagan tambien al Gefe del funcionario visitado, y en el caso de que este fuera multado por su superior conforme á lo que se determina en la regla 8.º de la circular de 24 de Marzo de 1859 tendrá aquel derecho á percibir la tercera parte de la que se imponga al infractor segun está prevenido en los casos generales de denuncia. Considerando por lo tanto que el Cura de San Pablo en la ciudad de Baeza por el mero hecho de no llevar los libros de cuenta y razon ya espresados, no se ha hecho responsable para los efectos del Real decreto de 8 de Agosto de 1854 y Real orden citada anteriormente, porque solo en el caso de que dichos libros se hubiesen llevado en otro papel inferior al que está señalado es cuando procedería obligar á los infractores al reintegro equivalente y pago de la multa correspondiente, y teniendo presente en su virtud que la multa impuesta al referido párroco con el reintegro realizado de 188 rs. vn. equivalentes á 80 pliegos de sello 4.º que se calculan necesarios en dichos libros no lo ha sido con sujecion á la ley, esta Direccion ha estimado prevenir á V. S. que luego de recibir esta orden levante todo procedimiento contra los párrocos de esa provincia que se

hallen comprendidos en el mismo caso que el de la ciudad de Baeza á quien tampoco corresponde apremiar para realizacion del pago de la multa que acaba de imponerse indebidamente. Y por último la Direccion encarga á V. S. dé conocimiento inmediatamente de estos hechos con las circunstancias que de los mismos resulten al Sr. Gobernador de esa provincia, para que elevándolos al del Reverendo Obispo de la Diócesis se adopte por su autoridad la medida que considere oportuna para corregir las faltas de los libros de cuenta y razon que deben llevarse en las oficinas parroquiales. Al propio tiempo dispondrá V. S. que el Visitador de la Renta del papel sellado active el desempeño de su cometido y gestione lo conveniente para averiguar si en todas las localidades de esa provincia se cumple lo dispuesto en las instrucciones vigentes sobre la indicada renta instruyendo en otro caso los oportunos expedientes en que se justifiquen las faltas que encuentre para imponer las multas que procedan. Lo que traslado á V. S. en cumplimiento de cuanto se me previene para que se digna tener la bondad de dar conocimiento al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, interesando á la vez á su respetable autoridad que en cautela de los intereses de la Hacienda se sirva ordenar á las Iglesias parroquiales dicho Excmo. Sr. conforme á las disposiciones reglamentarias, el uso de los respectivos libros que deben llevarse, entendiéndose que el Sr. Cura de S. Pablo de Baeza solamente satisfizo el reintegro de 188 rs., y no llegó el caso de imponerle la multa que determina la Instruccion de papel sellado porque se suspendieron todos los procedimientos contra el mismo al dar conocimiento de este asunto y conforme esta dependencia hizo presente en 14 de Noviembre al Excmo. Sr. Obispo por contestacion á

su respetable comunicacion de 12 del mismo suspendiendo la visita á las demas Iglesias parroquiales de esta provincia.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Jaen 18 de Diciembre de 1860.—Antonio Hurtado.—Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

¿Qué fin tienen los perseguidores del Papa?

Nunca soberano alguno ha puesto la mano sobre un Papa cualquiera, que despues haya podido vanagloriarse de un reinado largo y feliz. (DE MAISTRE, *Carta al Rey de Cerdeña*, 6 de Junio de 1810).

Lactancio Firmiano escribia en el cuarto siglo de la Iglesia un *Tratado de la muerte de los perseguidores*, en el que demostraba el trágico fin de los enemigos del Altísimo y de su Cristo. Muy útil seria un libro de este género, que se propusiese enumerar los Reyes que persiguieron á los Papas, y demostrase como fueron todos terriblemente castigados en este mundo por la justicia de Dios, ó en si mismos ó en su descendencia.

A nosotros nos falta tiempo bastante para emprender un trabajo semejante. Sin embargo, creemos muy útil agrupar algunos hechos y someterlos á la meditacion de nuestros lectores.

Los adversarios dirán que son *casos, combinaciones, sucesos fortuitos*; pero una serie no interrumpida

de hechos semejantes debe dar en que pensar á todo el que esté en disposicion de discurrir (1).

Desde Nerón á Juliano el Apóstata, la Iglesia y el pontificado romano fueron perseguidos por diez y ocho emperadores, *cuatro* de los cuales se quitaron la vida á sí propios; *nueve* fueron muertos por otros, y *cinco* acabaron miserablemente.

Nerón, que hizo matar á San Pedro, quitóse la vida llevado de su desesperacion (2). Máximo Hercúleo se estranguló, Aurelio y Adriano se dejaron morir de hambre.

Algunos fueron muertos traidoramente por sus parciales, como Domiciano, Julio, Máximo, Aureliano, Galo, que desterró á Cento-Celle al papa Cornelio.

Otros fueron muertos ó en guerras como combatientes, como Decio, ó despues de la guerra por los vencedores, como Licinio, destrozado de orden de Constantino, ó como Valeriano, que despues de haber servido de escabel á Sapor rey de Persia, fué desollado y salado su cuerpo como el de un cerdo (3).

Trajano, que arrojó de Roma al Papa Clemente, murió con sospechas vehementes de envenenamiento. Diocleciano, mas bien que de la fiebre lenta que padecia, fue consumido de rabia por no haber podido

(1) Agripa, el que hizo matar á Santiago el Mayor, acometido repentinamente de crueles dolores, murió roído por los gusanos.

(2) Hay quien dice que murió en una sublevacion del ejército dirigida por Vindex; pero la opinion mas seguida es que se suicidó degollándose, pereciendo así del mismo modo que habia hecho matar á San Pablo.

(3) Su piel fue pintada de color rojo, y conservada en un templo. Fue el que escitó la octava persecucion, de que fué víctima San Lorenzo.

ahogar con tanta sangre la fé de Jesucristo. Severo se extingue de pura melancolia. Galerio y Maximino fueron devorados por los gusanos.

Juliano el Apóstata [fue asaeteado por una mano invisible, con tan dolorosa ferocidad, que en medio de su desesperacion arrojaba su sangre al cielo, confesando la victoria del *Galileo*, á quien habia combatido temerariamente.

Si desde los primeros perseguidores paganos pasamos á los perseguidores herejes, encontramos al emperador Constancio el furibundo fautor de los Arrianos que arrojó de Roma al papa Liberio y lo confinó á la Tracia. Pero ¿cómo concluyó sus dias Constancio? Juguete de sus cortesanos hubiera perdido el imperio, si no hubiese muerto inesperadamente á la falda del monte Tauro el año 361.

Obligado el papa Juan I por la ambicion de Teodorico, rey de los godos, á refugiarse en Constantinopla, despues de su regreso fue reducido á prision en Ravena por no haber querido secundar las miras del soberbio monarca. ¿Cómo concluyó Teodorico? Murió miserablemente en una batalla.

Anastasio I, emperador de Constantinopla, insultó á los legados del papa Símmaco, que lo excomulgó. Despues de varias sediciones, el orgulloso Monarca muere en 518 herido del rayo.

Los papas Silverio y Vigilio fueron lanzados á un destierro por el emperador Justiniano I. Pero desde el punto en que Justiniano se declaró enemigo del Papa, se hizo el tirano de su pueblo, siendo tiranizado él mismo por Teodora, mujer de partido, que habia tomado por esposa.

El Pontífice San Martin es perseguido, hostigado, torturado por el emperador Constante II. Pero el perseguidor muere bárbaramente asesinado el año 668.

Andrés, hijo del patricio Troilo, le sigue un día al baño con pretesto de servirle; toma la vasija destinada para echar el agua, y la arroja tan fuertemente sobre su cabeza, que le deja muerto en el acto.

El emperador Justiniano II se declara enemigo personal del papa Sergio, porque no aplaude sus maldades ni sus vicios. Y Justiniano es víctima de una insurrección popular que le corta las narices, y el año 695 fue lanzado al destierro en el Chersoneso.

De los emperadores iconoclastas perseguidores del Papa y de la Iglesia católica, Teofilo murió de angustia; Leon Armano fue hecho pedazos en la Iglesia por los conjurados; Leon IV vió cubierta de tina su cabeza; Constantino Coprónimo tuvo una muerte igualmente miserable, y Nicéforo murió en guerra con los búlgaros.

El papa Leon III es perseguido por aquellos mismos que debían ser sus más fieles amigos y cooperadores. Pero Dios protege milagrosamente al Pontífice, el cual, arrojado de Roma vuelve á ella gloriosamente en medio de su pueblo que sale á su encuentro. Carlomagno condena á muerte á dos perseguidores de Leon III, pero el papa implora y no obtiene el perdón.

El papa Juan VIII se ve obligado á buscar un asilo en las Galias para escapar de las vejaciones de Lamberto, duque de Spoleto, que se entrega en Roma á las más enormes violencias. Pero poco después venia Lamberto expulsado de su propio ducado.

Crescencio, que á fines del siglo décimo intenta ir á Roma á ocupar el lugar del papa, y usurpar el poder temporal, termina por ser decapitado de orden de Oton III en las murallas del Castillo Sant-Angelo.

Arnaldo de Brescia (1), que quiso despojar al papa fue aprisionado, quemado y sus cenizas arrojadas al Tíber, mientras los romanos se prosternaban ante el pontífice Adriano IV.

Nicolás Rienzi, que, despues de usurpar la soberania de Roma, es expulsado de la Ciudad por la furia del pueblo, muere al filo de un puñal, que le clava en el corazon un criado de la casa de Colonna.

«Abrid la historia, dice Créteineau-Joly en la segunda edicion de su obra *La Iglesia romana frente á la revolucion*, tomo I, pág. 222; recorred el reinado de «un enemigo de la Iglesia, de un usurpador de su «patrimonio, bien sea este el emperador de Alemania, «Enrique IV, ó el emperador Federico II, y asistiréis «inevitamente á uno de esos deplorables espectáculos que llenan la imaginacion de espanto. El príncipe anatematizado, despreciando á Dios con una «monstruosa série de maldades, declara en semejantes «circunstancias una guerra parricida contra sus rebeldes hijos y contra la Santa Sede. Encuéntranse «á cada paso muertes terribles, conjuraciones sin fin, «locas impiedades, odios reconcentrados y vengativos, «que en pleno cristianismo traen á la memoria á los «mas feroces Atridas. De atentado en atentado, esta grande estirpe de los Hoenstauffen ve rodar la cabeza de Conradino, su último vástago, y el *delicta majorum immeritus lues* encuentra en su sangre derramada una elocuente aplicacion.»

Oton I, llamado el Grande, arrojó de Roma á Juan XII, de quien poco antes habia recibido la imperial diadema, y Oton muere de apoplejía.

(1) No ha sido crucificado, como algunos quisieron sostener, sino que, atado á un poste, fué estrangulado y despues quemado.

Oton de Sajonia usurpa el territorio de la Santa Sede contra las leyes mas sagradas de la justicia, y hasta faltando á las mas solemnes promesas, y es excomulgado por el papa. Y el Dios omnipotente confirmó la excomunion, atrayendo contra él á la Francia y á la Alemanio entera, acabando por perder su propio trono, mientras habia intentado usurpar el de otro.

Federico Barbaroja aspiraba á la soberania de Roma y de Italia, y fue excomulgado por el papa Alejandro III. El Omnipotente confirmó la excomunion, y desde aquel momento la situacion de Federico fué de mal en peor; y tan fuertemente, dice un historiador, le hizo sentir su accion la justicia divina, que por último se vió obligado á humillarse, enviando embajadores al papa para que le absolviese. (Baronio, año 1176; Fleury, *Hist. eccl.*, tomo XV, lib. 75.)

Enrique V. perseguidor del papa Pascual II, sufrió cuanto puede sufrir un hombre y un príncipe. Su desnaturalizado hijo murió de la peste bajo un reinado agitadísimo.

Federico II, que insultaba á los papas y no ocupaba la Ciudad por haber sido depuesto de su imperio, murió envenenado por su propio hijo.

Felipe el Hermoso, el perseguidor del papa Bonifacio VIII, murió de una caída del caballo á la edad de cuarenta y siete años.

«Cuando la Providencia, sigue diciendo Crétineau-
«Joly, solo castiga indirectamente á los culpables, co-
«mo Luis de Baviera ó Felipe IV de Francia, castiga
«á sus hijos, que reinan en París ó en Londres bajo
«el nombre de Isabel, ocasionando la ruina del esta-
«do y la infamia del trono. Esta maldicion, que pasa
«de generacion en generacion, no exime á vencedores

«ni á vencidos. Pesa sobre los que han puesto su mano «en el unguento del Señor.»

Por fortuna la historia de la casa de Saboya no suministra muchos ejemplos de atentados contra la Santa Sede. Sin embargo, debemos citar á Victor Amadeo II y su resistencia al Papa, consignando que terminó miserablemente, extinguiéndose poco despues su descendencia.

José II, que persiguió á Pio VI, fué desgraciado en todas sus empresas, y legó á sus sucesores en el imperio de Austria una serie de calamidades que duran todavia.

Napoleon I, que tuvo encarcelado durante cinco años á Pio VII, debió abdicar el imperio en aquel mismo palacio de Fontainebleau, desde el cual habia dictado la ley al Vicario de Jesucristo, y despues de cinco años de destierro murió miserablemente en Santa Elena.

Joaquin Murat, que invade el patrimonio de S. Pedro, y quiere dominar en toda la Italia, muere tres meses despues fusilado en Pizzo.

Napoleon II, llamado por su padre el *Rey de Roma*, lleva una vida infelicisima, y muere en una edad tierna en aquel palacio de Viena donde el primer Bonaparte habia firmado el fatal decreto que despojaba al Pontifice.

Luis Napoleon, hermano del que es hoy Emperador de los franceses, recompensa al Papa la hospitalidad que le concedió conspirando contra él, y muere mezquinamente en Forli.

Lo que ha sucedido á los pasados perseguidores, esto mismo sucederá á todos los que, cualquiera que sea su rango, levanten su mano sacrilega contra el Padre Santo, aslijan su corazon y usurpen sus derechos.



PASTORAL

del Exmo. Sr. Arzobispo de Granada.

(CONTINUACION.)

Es cuestion controvertida entre los católicos si es lícito ó no orar á las almas del Purgatorio, para que nos impetren de Dios favores ó beneficios. Nuestros teólogos la tratan largamente, y alegan las razones en pro y en contra (1). No es de este lugar declarararnos en favor de una ú otra opinion, si bien nos inclinamos á la afirmativa. Pero toda la cuestion es realmente adiósfora, y puede abrazarse cualquier estremo, salva la fé. ¿Con qué títulos pues, nos pide textos de la Sagrada Escritura el Sr. Drummond para probarla? Dejémoslo y veamos otro de sus retos.

«7. Cinco mil duros de premio, dice, á cualquier «Católico Romano, que pueda presentar un texto de «las Escrituras que pruebe que San Pedro fué Obispo de Roma.»

Hé aquí un nuévo sofisma. Demos por un momento que no haya texto que pruebe el hecho en cuestion ¿carecerá por eso de toda la certeza necesaria? ¿Podrá negarse racionalmente? ¿Cuentan acaso los libros santos todos los hechos de los Apóstoles? ¿No pasan en silencio casi todas sus acciones, menos las de San Pablo, y aun de este no omiten muchísimas? ¿Qué fuerza pues puede tener en contra un argumento *nega-*

(1) Vid. Collet. t. 1. part. 2. de Relig. cap. 2. art. 4. ques. 2. Ferraris—Prompta Biblioth. Verb. Anima n. 22. et seq. Acebedo.—De pietate erga anim. in Purg. detentas lib. 2. c. 6. etc.

vo, cuando hay en favor de esta verdad incontrastable argumentos *positivos*? Los hay sí, y tan fuertes, que los mismos protestantes mas sabios han admitido y aun defendido la venida de S. Pedro á Roma, y su obispado en aquella capital hasta la muerte. Apuntaremos solo algunos testimonios para que se convenza el Sr. Drummond de la necesidad de su reto.

«Jamás hubo tradicion, dice Basnage, (1) que esté apoyada por mayor número de testigos, de modo que no pueda dudarse de la venida de S. Pedro á Roma, sin que se destruyan todos los fundamentos de la historia.» «Ciertamente, dice Guillelmo Cabe (2), si una nube tan densa de testigos, y una sentencia tan concorde de los antiguos puede negarse por el capricho de cualquiera, es preciso renunciar á la memoria de los primeros siglos, y no podremos saber mas que lo que pase á nuestros ojos.» En este mismo sentido han escrito los protestantes Hammond, Pearson, Grocio, Usser, Chamier, Blondell, Junius, Jos, Scaliger, Joan, Papius, Kipping, Bebelius, Ittigius, Jo, Leclerc, Neuton y otros de los antiguos, á los que pudieran añadirse otros modernos, como Scrok, Bertholdt, Neander, Colln, Gieseler, Bonn, etc. (3).

Muy fuertes son sin duda los fundamentos de esta tradicion, cuando así han arrastrado á tantos hombres sabios, enemigos por otra parte de Roma y del Papado. Lo son ciertamente, pues tiene en su apoyo á todos los Padres Apostólicos, que ó vivieron con los Apóstoles ó fueron próximos á su edad, y á los escritores que florecieron poco despues. Tales son S. Cle-

(1) Annal. Eccl. polit. ad ann. 66. n. 9.

(2) Hist. litter. sæcul. Apost. in Petro.

(3) Apud Perrone—Tract. de locis Theol. part. 1. sect. 2. c. 2. not. (2) á la pag. 560 t. 1. edit. Ma-rit. 1845.

mente Romano, S. Ignacio Mártir, Papias, S. Dionisio de Corinto, S. Ireneo, S. Cayo, Clemente Alejandro, Origenes, S. Cipriano, Eusebio, Lactancio, San Atanasio, S. Epifanio, Juliano Apóstata, S. Agustín, Paladio y otros muchos que á una voz afirman que San Pedro vino á Roma, fué su Obispo, y sufrió allí el martirio. Seria largo citar los lugares de cada uno de estos escritores, y mucho mas copiar los pasajes. De este trabajo nos ahorran los teólogos, á que os remitimos (1).

Se continuará.

Suscripcion para socorrer á los habitantes pobres de Zamora que han sufrido pérdidas de resultas de la inundacion del Duero.

	Rs. Cént.
<i>Suma anterior.</i>	2508
D. José Cortezo, Párroco de Alaraz.	200
El Párroco de Malpartida.	38
El de Pajares de Armuña.	50
El de la Trinidad de Salamanca.	19
El Capellan de las Religiosas Agustinas de idem.	24
El Párroco de Zarza de Pumareda.	19
TOTAL.	2838

Lic. Quiroga, Srio.

(4) Natal. Alex. H. E. 1. saecul. diss. 13.—Collet. de Ordin. part. 2. cap. 3. art. 2. Calmet Dissert. de Itinere Rom.—S. Petr. Sandini, Dissert. 3. de Cath. S. Petr. Romana.—Tournely De Ecclest, quaest. 2. art. 6. P. Perrone loc. cit.—Palma Praelect. H. E. Sæc. 1. cap. 6. et 7. etc.

Continúa la lista de los donativos hechos en esta diócesis á favor del Sumo Pontífice.

	Rs. Cén.
<i>Suma anterior</i>	105526 75
El Párroco de Tamames por Enero de este año.	20
D. Jacinto Cerezo, vecino de idem por idem.	4
Francisco Castellanos de idem	1
Las Niñas de la escuela de idem.	2 85
El Párroco de Valero.	27
El de Palencia de Negrilla.	26
El pueblo de Monleon.	76
<hr/>	
TOTAL.	105683 60

Lic. Quiroga, Srio.

Se continuará.

AVISO.

Para que la conduccion y distribucion de los Santos Oleos se verifique con la puntualidad y exactitud debidas se encarga á los Sres. Arciprestes, Párrocos y Ecnómos el cumplimiento de la Circular referente á este asunto, que se publicó en el núm. 4.º del tomo 5.º del Boletin del Obispado, previniéndoles que los conductores han de ser eclesiásticos, siendo posible, ó en otro caso personas adultas, de religiosidad y confianza.

IMPRESA DE D. TELESFORO OLIVA.